

ORDENANZA N° 1660/92

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal elevó un pedido de reconsideración del plan de refinanciación de cuotas de la obra de pavimento; y

CONSIDERANDO:

Que dado las particularidades del caso y atendiendo a las necesidades de los ciudadanos, los mismos resultan viables;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AMPLIASE modificándose la lista de frentistas para amortizar la obra de pavimento, de acuerdo a las pautas de la Ordenanza n° 1641/92, a los siguientes:

HASTA 71 CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y
CONSECUTIVAS.-

FERRERO, Isidora	02-043-0-14-0000	\$ 38,95.-
GIULIANO, Ubaldino	03-0620-01-0000-0	\$ 19,10.-

ART.2°)-Las cuotas de esta Ordenanza comienzan a regir a partir de
Noviembre de 192.-----

ART.3°)-REMITASE al D.E.M., para su promulgación, publicación,
comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1992.-